

D. JUAN JOSÉ SÁNCHEZ VASCO

DNI25729998-J

D. ABDELKADER EL MIR

NIEX2547134-E

D. EMILIO SALVADOR PELEGRÍN SENATI

DNI45288863-T

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 24 de enero de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

168.- Expediente: "IMPUGNACIÓN ORDEN 9/08/11 SOBRE VALORACIÓN DEFINITIVA FINCA REGISTRAL 2609".

Interesado: LINEA DE DESARROLLO URBANO SLU (LIDERSUR).

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 16/2011, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de los Contencioso-Administrativo n.º2 de Melilla, de fecha 17-11-2011 cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por LINEA DE DESARROLLO URBANO SLU (LIDERSUR) contra resolución de esa Administración de fecha 9 de agosto de 2011 dictada en expediente sobre IMPUGNACIÓN ORDEN 09082011, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesario el expediente que motivaron la resolución impugnada, solicito a V.I.:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquél a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el arto 48.7 de la LJCA, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que pueda concurrir los supuesto de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.